

## NOTA INFORMATIVA SOBRE LA SOLICITUD DE VOTO POR CORREO POR CLUBES Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS (solicitud de inclusión en el censo especial de voto no presencial)

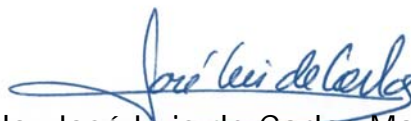
Se recuerda que, según dispone el artículo 17 de la Orden ECD 2764/2015 *"cuando la solicitud sea formulada por clubes y restantes personas jurídicas que ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Junta Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente a la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor"*.

Es decir, con la solicitud que figura en el enlace <http://www.rfea.es/eleccionesRFEA/pdf/solicitudvotoporcorreoorganismos.pdf> deberá aportarse:

1. El documento que acredite que la persona física que suscriba la solicitud ostenta la representación de la entidad, junto con fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.
2. Según lo dispuesto en el art. 17 de la Orden ECD, deberá aportarse documento que acredite que los órganos de la entidad han adoptado el acuerdo de solicitar la inclusión en el censo especial de voto no presencial, debiéndose identificar a la persona física designada por la entidad para realizar todos los trámites relativos al voto por correo y aportarse fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor de esa persona física.

En Madrid a 1 de septiembre de 2016

El Secretario General de la RFEA



Fdo. José Luis de Carlos Macho

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:

